

FEMA anuncia suspensión de renta para los sobrevivientes de desastre

Release Date: abril 9, 2020

FEMA anuncia suspensión de renta para los sobrevivientes de desastre

FEMA anunció la suspensión temporal de pagos de renta para los sobrevivientes de desastre que viven en unidades **de vivienda de FEMA** en los siguientes estados:

- California
- Florida
- North Carolina
- Texas

Esta suspensión temporal alivia la responsabilidad financiera de los sobrevivientes de desastre debido a los efectos de la pandemia por el coronavirus (COVID-19). La suspensión aplica **solo a la renta** y **se anticipa que el cobro de rentas inicie nuevamente el 1 de julio**.

¿Que deben anticipar las personas en unidades de vivienda de FEMA?

FEMA enviará una carta a todos los inquilinos afectados para notificar sobre la suspensión de su renta.

Los sobrevivientes que tengan preguntas pueden llamar a la línea de ayuda de FEMA al 800-621-3362 o al TTY 800-462-7585. Las personas que usan 711 o Servicio de Retransmisión de Video pueden llamar al | 800-621-3362.

Trasfondo:

Luego de a una declaración por desastre mayor, si la vivienda de un sobreviviente de desastre fue dañada o destruida y no pudo encontrar un lugar seguro para vivir, el sobreviviente podría ser elegible para una unidad de vivienda provisional. FEMA provee vivienda provisional, servicios públicos y mantenimiento por hasta



FEMA

Page 1 of 2

un máximo de 18 meses después de la fecha de la declaración por desastre. A cambio, se quiere que los sobrevivientes hagan esfuerzos para realizar reparos esenciales al hogar o encontrar otra vivienda adecuada. También es requerido que los sobrevivientes cumplan con los términos y las condiciones de FEMA para vivir en unidades de vivienda provisional, incluyendo obedecer las leyes federales, estatales y locales, y cualquier regla establecida por el dueño de la propiedad si la unidad está ubicada en un parque comercial.

Si después de 18 meses FEMA extiende la asistencia directa de vivienda y no puede regresar a su casa o encontrar otro lugar para vivir, el sobreviviente podría ser elegible para una vivienda de FEMA, pero tendrá que pagar renta según el valor justo de renta (FMR, por sus siglas en inglés), y según establecido por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. FEMA reduce la cantidad de la renta para los sobrevivientes que puedan demostrar que no pueden pagar la cantidad debido a sus circunstancias financieras.

Los sobrevivientes que reciben beneficios por parte del seguro y tienen cobertura adicional para gastos de vivienda están requeridos a pagarle renta a FEMA hasta el valor de FMR o la cantidad de los beneficios (la cantidad que sea menor) para evitar la duplicación de beneficios. La duplicación de beneficios está se prohíbe por ley. Los sobrevivientes que hacen este tipo de pago pago están requeridos a continuar pagando hasta que los beneficios de gastos de vivienda sean agotados.

#

La misión de FEMA es ayudar a las personas antes, durante y después de un desastre.

Siga a FEMA en línea en www.fema.gov/blog, www.twitter.com/fema, www.twitter.com/FEMAespanol, www.twitter.com/FEMAPortavoz, www.facebook.com/fema, www.listo.gov y www.youtube.com/fema. Además, siga las actividades del Administrador Pete Gaynor [@FEMA_Pete](https://twitter.com/FEMA_Pete).

